

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

En vista de las distintas excusas alegadas por algunos de los Ayuntamientos que, por incumplimiento de los servicios de la «Estadística de entidades de población y sus edificaciones», o bien de la «Rectificación de Padrones Vecinales», motivaron mi anterior Circular, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 233, del día 28 de septiembre próximo pasado, y teniendo en cuenta la paralización que con tan inusitada demora han producido en los trabajos y estudios del próximo Censo General de la Población de España, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, concederles un último e improrrogable plazo de cinco días, a contar desde esta fecha, para la confección y entrega de tales documentos en la Sección provincial de Estadística (Núñez de Balboa, 17, principal), bien entendido que si dentro del mismo no lo verificaran, quedarán incurso en las multas que a continuación se detallan, las cuales habrán de hacer efectivas, indefectiblemente, dándose para ello por notificados por la presente Circular.

Por el Servicio de entidades de la Población

Con multas de 25 pesetas: Alcorcón, Alpedrete, Anchuelo, Becerril de la Sierra, Brea de Tajo, Corpa, Chapinería, Daganzo de Arriba, Galapagar, Gargantilla del Lozoya, Guadarrama, Horcajuelo de la Sierra, Meco, Montejo de la Sierra, Navalagamella, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Quijorna, Rascafría, Ribatejada, Serranillos del Valle, Torrejón de Velasco, Villamanta y Villaviciosa de Odón.

Con multas de 50 pesetas: Colmenar de Oreja, Collado Villalba, Chinchón, Estremera, Fuenlabrada, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo del Rey, San Lorenzo del Escorial, Torrejón de Ardoz y Villavieja.

Con multa de 75 pesetas: Vicálvaro.

Por el Servicio de Rectificación de Padrones municipales

Con multas de 25 pesetas: Alcorcón, Arroyomolinos, Camarma de Esteruelas, Colmenar del Arroyo, Daganzo de Arriba, Fresnedillas, Galapagar, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Navalagamella, Navas de Buitrago (Las), Paracuellos de Jarama, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Rozas de Madrid (Las), San Fernando de Henares, Serranillos del Valle, Titulcia, Torres de la Alameda, Valdelaguna, Valverde de Alcalá, Villalbilla, Villanueva de Perales y Villar del Olmo.

Con multas de 50 pesetas: Cadalso de los Vidrios, Carabanchel Alto, Ciempozuelos, Chinchón, Escorial (El), Estremera, Getafe, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Villaverde y Torrejón de Ardoz.

Con multas de 75 pesetas: Aranjuez y Vicálvaro.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(G. C.—3.353)

Secretaría.—Sección 2.ª

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en Orden comunicada de fecha 5 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puebla de la Mujer Muerta, para la sustitución del nombre que lleva este Municipio, la Real Sociedad Geográfica ha emitido el siguiente informe: Examinada por el Vocal que suscribe la solicitud que formulan de consuno la Autoridad municipal y el vecindario del Ayuntamiento de la Puebla de la Mujer Muerta, para reemplazar la denominación que hoy tiene ese Municipio por la de Puebla de Madrid, tengo la honra de informarle lo siguiente: El criterio invariablemente seguido por esta Real Sociedad en cuantos informes se le solicitaron sobre pretensiones análogas, ha sido el de mantener todo lo posible la fijeza de denominaciones geográficas españolas, salvo determinados casos que aconsejaban acceder a ellas; dos órdenes de consideraciones estimó hasta ahora la Real Sociedad Geográfica

ca justificativas para las variaciones pretendidas: una, la significación de dependencia de algunas poblaciones respecto de otras vecinas, reflejada en su denominación y que en el decurso de su historia había ido desapareciendo, perdurando, no obstante, en la toponimia una situación de dependencia e inferioridad que en modo alguno existía actualmente, y ha sido la segunda consideración también estimable, para aconsejar las mutaciones pretendidas, la de encerrar la denominación de algunos pueblos, nombres o complementos, aunque de raíz histórica, de reconocido mal gusto o de significación despreciativa. Dentro de este segundo grupo es donde tal vez quepa encajar el caso motivo de este informe. De «macabra» califican los vecinos del Municipio de la Puebla de la Mujer Muerta la denominación de su lugar, y aunque ello no sea cierto de un modo absoluto, por provenir la denominación del cerro así llamado, no puede negarse, en cambio, que en otras regiones españolas, cuando los conocimientos y la erudición geográfica no han adquirido vuelo y desarrollo análogos al de las comunicaciones e intercambios económicos entre regiones distantes, pueda, en efecto, ser considerada la denominación como de positivo mal gusto e inducir a interpretaciones etimológicas distintas de la real y efectiva de ella. Si por esta causa el Vocal que suscribe estima que puede aconsejarse el que se proceda a un cambio de denominación, disiente, no obstante, en la segunda parte de la propuesta, al pretender reemplazar el nombre de Puebla de la Mujer Muerta por el de Puebla de Madrid. Ha sido criterio de esta Real Sociedad, también mantenido a través de cuantos informes emitió, el que a la parquedad de los casos aconsejables se uniera una escrupulosa elección del vocablo llamado a reemplazar al que se pretendía substituir. Se han escogido la mayor parte de las veces los accidentes geográficos más próximos al lugar o un hecho histórico en él acaecido, de positivo relieve—más bien lo primero que lo segundo—, huyendo, desde luego, de todo lo que tendiese a satisfacer lo que podríamos llamar, sin

ánimo de herir susceptibilidades, vanidades localistas. Por estas razones, si entendemos que la denominación propuesta—Puebla de Madrid—le sería aplicable al Municipio que hoy se conoce con la de Puebla de la Mujer Muerta, estimamos, no obstante, como denominación más adecuada la de «Puebla de la Sierra». Enclavada, en efecto, muy próxima a la Cordillera que en la capital de España tiene aquel nombre por antonomasia; muy próxima a otras villas y lugares que en la comarca geográfica comprendida entre los ríos Jaramilla, Jarama, Lozoya y Riazos llevan el mismo complemento, tales como Colmenar, Peñalba, Alpedrete y Valdepeñas, que todos tienen el complemento «de la Sierra», y muy próxima, finalmente, al puerto de Somosierra, de alto valor histórico y heroico, en cuantas vicisitudes atravesó el corazón y centro de nuestra España, ningún nombre nos parece más adecuado, incluso para honrar a la villa solicitante, tanto o más que el propuesto de Puebla de Madrid. Y habiéndosele trasladado el preinserto informe al Ayuntamiento, el cual ha mostrado su conformidad, este Ministerio ha dispuesto que el Ayuntamiento de Puebla de la Mujer Muerta se denomine Puebla de la Sierra.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Gobernador Civil, J. Finat.

(G. C.—3.351)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COPIA DE UNA ORDEN

Circular núm. 112.—Sección Previsiones.—Núm. 32.792.

Leche condensada.—Normas de abastecimiento

1.ª La leche condensada con azúcar será considerada a todos los efectos como artículo intervenido, distribuyéndose por el sistema de cupos periódicos.

2.ª No podrá salir de fábrica partida alguna sin autorización expresa

de esta Comisaría. Esta autorización tendrá el carácter de orden de abastecimiento y ha de ser conservada como justificante del suministro.

3.ª Simultáneamente con la orden a que se refiere la norma anterior, se remitirá conocimiento de ella al señor Gobernador Civil de la provincia en que se halle emplazada la fábrica, a los oportunos efectos de expedición de guía de circulación.

4.ª Los fabricantes serán directamente responsables ante esta Comisaría de cualquier salida de fábrica no efectuada por dicho sistema, sea cualquiera el organismo o entidad beneficiario.

5.ª La mercancía habrá de ser remitida precisamente a la consignación del Excmo. Sr. Gobernador Civil Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes de la provincia receptora, considerándose ilícito cualquier otro envío no efectuado en la forma antedicha.

6.ª Se exceptuarán de lo determinado en la norma precedente las asignaciones a favor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; Marruecos, Posesiones de Africa y «Auxilio Social», así como cualquier otro organismo que en casos especiales obtuviera facultación expresa de esta Comisaría General. Figurarán como consignatarios en los reseñados las respectivas Intendencias, el Comité Económico Central, Dirección General de Marruecos y Colonias y Administración General de «Auxilio Social».

7.ª En plazo no superior a veinte días, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos se cuidarán de comunicarme los siguientes datos:

a) Detalle nominativo de fábricas de leche condensada que existen en su provincia, con expresión de emplazamiento y propietario.

b) Cifra mínima de consumo anual provincial, expresada en cajas, con indicación de los usos a que ha de ser destinada, especificando las variaciones mensuales de consumo. Si estas necesidades difiriesen de la asignación actual, se expresarán las razones que justifiquen las diferencias en más o menos.

c) Cantidad máxima asignable, de acuerdo con la capacidad de consumo del mercado provincial.

d) Fábricas de donde desean ser abastecidos, así como proporcionalidad distributiva entre ellas.

Necesariamente han de cumplimentarse los cuatro apartados del cuestionario, aun cuando alguno de ellos acusare resultado negativo.

8.ª Los días 15 y último de cada mes, los fabricantes confeccionarán y remitirán a esta Comisaría parte de fabricación y movimiento, ajustándose al formato del modelo que se adjunta.

9.ª Los fabricantes que lo deseen podrán elevar propuesta de distribución de sus productos, bajo la base de porcentajes sobre producción o existencias disponibles.

10. Asimismo podrán indicar el «stock» o almacenaje máximo que, de acuerdo con su capacidad productora y económica, les sea posible establecer en los meses de fabricación intensa para distribuir en los de mínima producción.

11. El aprovisionamiento de azúcar a las fábricas de leche condensada se efectuará directamente por Comisaría, no pudiendo los fabricantes, bajo ningún pretexto, dedicar la que en esta forma reciban para usos distintos de los indicados.

Las fábricas que precisaren azúcar para otras manufacturas, la solicitarán independientemente, ajustándose

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. - SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE SEPTIEMBRE DE 1940

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bact.º	S. Martín de Valdeiglesias	Navas del Rey	Equina					
Pulmonía contag.	San Lorenzo del Escorial	Colmenar del Arroyo	Porcina					
Fiebre de Malta	Alcalá de Henares	Pezuela de las Torres	Caprina	38		16	2	20
Rabia	Torrelaguna	Lozoyuela	Canina		1		1	
Glosopeda	Chinchón	Aranjuez	Bovina	21		21		
Idem	Navalcarnero	Pozuelo de Alarcón	Idem	4				4
Idem	Idem	Idem	Ovina	238				238
Agalaxia contag.ª	Alcalá de Henares	Mejorada del Campo	Idem	400		400		40
Viruela	Getafe	Alcorcón	Idem		5		1	4
Idem	Chinchón	Ciempozuelos	Idem	8	361	28	7	334
Idem	Idem	Estremera	Idem	71		71		
Idem	Getafe	Parla	Idem	153				153
Idem	Idem	Titulcia	Idem		347	24		323
Idem	Alcalá de Henares	Velilla de San Antonio	Idem	258		353		
Sarna	Torrelaguna	Bustarviejo	Caprina	29				
Idem	Colmenar Viejo	Miraflores de la Sierra	Idem	2	2			4

Madrid, 10 de octubre de 1940.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—3.052)

a los requisitos establecidos para industrias de su género.

12. La falsedad, error u omisión en las declaraciones que presten las fábricas, así como el incumplimiento de estas normas, serán severamente sancionadas.

Madrid, 24 de septiembre de 1940. El Comisario general, Rufino Beltrán (rubricado).—Hay un sello que dice: «Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes». Al pie: «Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes de ...»

Lo traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1940.

(G. C.—3.350)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña M.ª Victoria Sánchez Fernández, en solicitud de autorización para instalar una industria de micanita, piezas de mica para la industria eléctrica y bujías para motores de explosión, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña M.ª Victoria Sánchez Fernández para instalar en Madrid, calle de Galileo, núm. 28, una industria de micanita, piezas de mica para la industria eléctrica y bujías para motores de explosión, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual

sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—3.343)

AYUNTAMIENTOS

REDUEÑA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, si procediese, los documentos que a continuación se expresan:

Listas Cobratorias de Urbana.
Matrícula Industrial.
Padrón de Patente Nacional y Listas Cobratorias de Rústica.

Transcurrido el plazo de su exposición, de quince días, se darán por aprobados si contra los mismos no se hubiere formulado reclamación alguna.

Redueña, 20 de septiembre de 1940.
El Alcalde, Mariano Velasco.

(G. C.—3.344)

REDUEÑA

A las once de la mañana del día 21 de octubre próximo tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Gestor municipal delegado, la subasta de pastos de la Dhesa Boyal de estos propios para 250 reses cabrías, bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas y presupuesto de gastos, para el año forestal de 1940-41.

A las doce horas del mismo día, la subasta de los pastos del monte denominado «Ladera de los Huertos», para 200 reses lanares y 15 reses vacunas, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Referidas subastas se harán por pliegos cerrados.

Redueña, 2 de octubre de 1940.—El Alcalde, Mariano Velasco.

(G. C.—3.345) (O.—1.417)

CANILLEJAS

Estando terminadas las Matriculas sobre los impuestos municipales de postes, columnas, motores transformadores, para el actual ejercicio, por el presente se hace constar que en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán todas aquellas personas interesadas entablar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que transcurrido el mismo y resueltas las que se produzcan, se procederá a su cobro en período voluntario.

Canillejas, a 8 de octubre de 1940.
El Alcalde Presidente, E. Berrocal.

(G. C.—3.348) (X.—549)

CANILLEJAS

Habiéndose terminado la confección de los Padrones correspondientes a los impuestos municipales sobre Solares sin edificar e Inquilinato, correspondientes al vigente año, por el presente se hace saber a todos aquellos particulares comprendidos en los mismos, a fin de que puedan entablar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que transcurrido el mismo y resueltas cuantas reclamaciones se presentasen, se procederá al cobro, en período voluntario, en estas oficinas por el señor Recaudador.

Canillejas, 8 de octubre de 1940.—
El Alcalde-Presidente, E. Berrocal.

(G. C.—3.349) (X.—550)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas que han de regir por primera vez en el próximo ejercicio de 1941, quedan expuestos ambos documentos al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, a partir de su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, según ordenan el art. 300 del Estatuto Municipal y 5.º de Hacienda Municipal, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y personas interesadas, formulando las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por las causas señaladas en el artículo 301 del Estatuto, en consonancia con el sexto del mencionado Reglamento.

Los Santos de la Humosa, a 9 de octubre de 1940.—El Secretario, G. Canora.—El Alcalde, Santamaría Peñalver.

(G. C.—3347) (X.—548)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

EDICTO

Don Antonio de Córdoba del Olmo, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Compañía Mercantil Regular Colectiva «Hijos de J. Giralt Laporta», se tramita expediente sobre dominio de la finca descrita así:

«Fábrica de fundición de hierro destinada antes a fábrica de harinas, situada en el pueblo de Villaverde y en el paraje denominado Camino Viejo de Villaverde de Madrid, por el que tiene entrada, con una superficie de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, dentro de la que existen: Un edificio de planta baja, de treinta y dos metros de largo por diez de ancho, destinado a la fábrica expresada; otro edificio, también de planta baja, de veintidós metros de largo por ocho metros ochenta centímetros de ancho, destinado a taller, y una caseta de ladrillo de tres metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho. Existe también, dentro de la indicada superficie, paralela a la vía de ferrocarril del Oeste, una vía apartadero unida a la línea del ferrocarril dicho. Linda toda: al Norte, con solar de don Daniel Santos Pérez; Sur, terreno propiedad de herederos de don Vicente Antón y de su difunta esposa, antes de don Antonio Bergal; Este, camino de Villaverde a Madrid, y Oeste, con la línea férrea del Oeste.» La referida finca fué adquirida por la Compañía Mercantil Regular Colectiva «Hijos de J. Giralt Laporta», en virtud de escritura de compra-venta, otorgada el 23 de septiembre de 1939, ante el Notario de Getafe don Emilio Riaño Martínez.

Se convoca a los colindantes y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, en término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el que se insertará tres veces, comparezcan, si quieren alegar algún derecho y proponer la prueba que les interese, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Antonio Córdoba

(A.—1-849)

JUZGADO NUMERO 21

— CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos de doña Juana López Sandoval, sobre revisión de cierto pago, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cortés.—Juzgado de primera instancia número veintiuno. Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con los documentos y copias simples que se acompañan. Se ha por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los herederos de doña Juana López Sandoval, y mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio, hágaseles el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, en el término de nueve días, comparezcan en estos autos y contesten la demanda, a cuyo fin tienen a su disposición las copias de la misma. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, como se pide. Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—José Cortés.—Ante mí: P. D., Diego Uceda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los herederos de doña Juana López Sandoval, se expide la presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

P. H.,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Cortés

(A.—1-910)

JUZGADO NUMERO 19

— EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción número 4, de Sevilla, dimanante de sumario que sigue por suposición de gastos, falsedad y estafa, contra Ramona V. Aurelia Salas Pedrat y otra, he acordado, en virtud de las facultades conferidas por el Juzgado exhortante, se cite por medio del presente a don Rafael Rosa Fernández, don Eduardo Caamaño Lago, doña Andrea Aramago Dean y don Luis Ruiz Contreras, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que los días 23, 24 y 25 del actual comparezcan en los Estrados de la Audiencia de Sevilla, situada en la plaza Falange Española, número 1, a las diez en punto de su mañana, a fin de asistir al juicio oral de ex-

presada causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el periódico BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a 15 de octubre de 1940.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: (firmado).

(C.—369)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

291

Padilla Murillo (Antonio), conductor del camión número 1.509, matrícula A.-1, del Ministerio de Industria y Comercio, domiciliado últimamente en Alvarez de Castro, y actualmente en ignorado paradero, condenado por daños, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo; cuyo expediente está señalado con el número 48 de 1940.

(B.—2.903)

292

Alvarez Fernández (Manuel), de cuarenta y dos años, soltero, dependiente, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Dóriga, en Oviedo, y domiciliado en Lemus, 2, principal, y actualmente en ignorado paradero, condenado por malos tratos, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; cuyo expediente está señalado con el núm. 239 de 1939.

(B.—2.902)

293

Megino Castellano (María), de veinticuatro años, prostituta, hija de Pedro y de Fernanda, natural de La Carolina, en Jaén, domiciliada en calle de Canillas, 4, y actualmente en ignorado paradero, condenada por lesiones, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo; cuyo expediente está señalado con el número 282 de 1940.

(B.—2.901)

294

Por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 16 de 1939, seguidos por escándalo, contra Mercedes Martínez Martín, de diecisiete años, soltera, hija de José Cunegunda, natural de Belenas (Ávila), domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, núm. 7, se requiere a la expresada condenada para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio, apercibida de que si no lo verifica sin alegar justa causa le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid, a 25 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.930)

295

René Sánchez (Mercedes), de veintinueve años, casada y natural de Alcobendas (Madrid), y que estaba domiciliada en José Comis, 9 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 30 de octubre, a las once horas, en este Juzgado Municipal núm. 12, plaza de Chamberí, 4, juicio seguido contra ella por hurto.

(B.—2.719)

296

Sansegundo Gordo (Carmen), de treinta años, casada y que estaba domiciliada en Don Florentino, 7 (Puente de Vallecas), el día 30 de octubre próximo, a las once horas, comparecerá en la Audiencia de este Juzgado número 12, sio en la plaza de Chamberí número 4, a celebrar juicio de faltas 232 del año actual, por hurto.

(B.—2.720)

297

Por el presente se cita a don Ramón Latre Garanto, hijo de José y Josefa, natural de Benavente (Huesca), de veintisiete años, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, sito en General Castaños, 1, al objeto de deponer y hacerle el ofrecimiento de causa del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 144 de 1939, seguido por hurto.

(B.—2.740)

298

Por el presente se cita a don Luis Valle, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 3, pensión Municipal, y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido por delito de hurto, con el número 312 de 1940.

(B.—2.874)

299

Por el presente se cita de comparecencia, por término de cinco días, a Mario López y Manuel Flores, cuyo domicilio actual se ignora, para que lo verifiquen ante el Juzgado de instrucción núm. 3, al objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario seguido con el número 23 de 1939, por robo.

(B.—2.871)

300

Jiménez Almansa (María), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 39, tercero derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 153 de 1939.

(B.—2.842)

301

López Soliño (Hermelinda), domiciliada últimamente en la calle de Luchana, 12, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 185 de 1940.

(B.—2.860)

302
Casanueva Granados (María), viuda de Angulo, domiciliada últimamente en la plaza de Santa Bárbara, núm. 1 (Hotel Laris), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para prestar declaración en causa por robo, instruída por dicho Juzgado bajo el número 158 de 1939.

(B.—2.904)

303
Higaldo Chaves (Ricardo), de veintiséis años, de Madrid, viudo, impresor, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, núm. 16, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, sito en calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruídas por dicho Juzgado bajo el número 251 de 1940.

(B.—2.905)

304
Rodríguez López (Dolores), hija de Diego y Francisca, de diecisiete años, casada, sastra, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 39, tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del núm. 4, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 153 de 1939.

(B.—2.843)

305
Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 93 de 1940, por muerte de Santiago Moragón Muñoz, cuyas demás circunstancias se desconocen, el cual falleció el 16 de febrero de 1940 en el Hospital Provincial, en donde ingresó procedente de la Casa de Represión de la Mendicidad, de esta capital, se cita a los parientes más próximos de dicho finado para que comparezcan dentro del término de cinco días ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de recibirles declaración e instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.788)

306
Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de esta capital, en el sumario seguido con el número 219 de 1940, por hurto de una americana, conteniendo una cartera con metálico y documentos, a José García Castro, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Rosa, natural de Arguillina (Oviedo), y domiciliado en esta capital, calle Edesma (Colonia del Viso), cuyo actual paradero se desconoce; se cita a dicho perjudicado a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el referido Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.778)

307
Segura (Pablo), natural de Cazorla (Jaén), cuyas demás circunstancias y domicilio o paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de ser oído como denunciado en el sumario que con el número 309 de 1940 se sigue por hurto.

(B.—2.794)

308
Urruti (Adolfo), que dicen ser agente comercial en Madrid y Bar-

celona, y cuyo domicilio se desconoce, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario número 129 de 1940, por hurto.

(B.—2.795)

309
Torregrosa Boix (María), de veintisiete años, viuda, natural de Madrid, que ha vivido en el Callejón de Tudescos, núm. 6, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario que por hurto a la misma se sigue con el núm. 273 de 1940.

(B.—2.895)

310
Desconocidos: Se cita a los parientes del finado Manuel Roldán Hernández, natural de Murcia, soltero, jornalero, de cincuenta y tres años, que tenía su domicilio en Valencia, carretera de Barcelona, núm. 77, y cuyo sujeto falleció en la Casa de Socorro del distrito del Centro de Madrid el día 24 de junio de 1940, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan en el Juzgado de instrucción núm. 7, a prestar declaración en el sumario que por muerte de dicho individuo se sigue con el número 235 de 1940.

(B.—2.920)

311
Por el presente se llama a Eustasia Villaseca, portera que fué de la casa número 45 de la calle de Viriato, para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario 317 de 1940.

(B.—2.907)

312
Por el presente se llama a José Lamas Mosquera, esposo de Consuelo Vázquez Fernández, para que, en el término de cinco días, comparezca en el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario 294 de 1940, sobre robo a aquélla.

(B.—2.792)

313
Sánchez García (Manuel), conocido por el Andaluz y el Sevillano, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, como procesado en sumario 255 de 1940, sobre robo, a responder a los cargos que le resultan en éste.

(B.—2.791)

314
Por medio del presente se llama, por término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de la sustracción de un rollo de tubo de plomo ocupado el 29 de julio último a José Herranz Sevilla, en calle Puerta Cerrada, a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario 322 de 1940.

(B.—2.816)

315
Por el presente se llama a Braulio Aznar Mar, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción 6, sito en la calle del

General Castaños, núm. 1, piso principal, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario 271 de 1940, sobre hurto.

(B.—2.666)

316
López Porras (Juan), de veinte años, soltero, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Murcia, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario que por hurto al mismo se sigue con el núm. 293 de 1940.

(B.—2.814)

317
Illz Armentes (Francisco), que, el día 14 de junio de 1939, conducía el coche automóvil A. R. M. 9.200, y cuyo paradero se desconoce, se le cita para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezca en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 224 de 1940, por lesiones, y a la vez ser reconocido por los médicos forenses del mismo.

(B.—2.679)

318
Antonio N., que vivió en el domicilio de Miguel Rivera López, calle del Barquillo, núm. 4, desconociéndose las demás circunstancias y paradero, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario que con el núm. 222 de 1940 instruyo por hurto.

(B.—L.617)

319
Por el señor Juez de instrucción número 7, en el sumario núm. 208 de 1940, por hurto a don José Gascón Sala, que tuvo su domicilio en la calle de Fernando el Santo, núm. 4, y después en la plaza de las Cortes, número 11, se cita a este señor, así como también se cita por el presente a Flora Amancio Arribas, que en concepto de evacuada vivió en el primero de aquellos domicilios, y que se ha ausentado del que tenía en la calle de Cartagena, núm. 66, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa mencionada.

(B.—1.616)

320
Tallo Galoso (Gervasio), cuyo domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado núm. 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 95 de 1939, por hurto.

(B.—2.579)

321
Por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en el sumario núm. 47 de 1940, a virtud de denuncia de don Eduardo Ródenas, por estafa, se cita a Galo Escudero Ruiz y a Isidoro Medina, que dijeron vivir, respectivamente, en la calle del Carmen, núm. 6, y en la de Torrijos, núm. 37, desconociéndose sus paraderos actuales, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración en dicha causa.

(B.—2.718)

322
Se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los parientes de Víctor Montero Gañán, de cuarenta y nueve años, hijo de Guillermo y Victoriana, camarero, viudo, que falleció el 16 de mayo de 1939 y que había vivido en concepto de evacuado en la calle del Duque de Sexto, número 25, en unión de una mujer llamada Victoria, de quien se desconoce su paradero, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue por suicidio de Víctor Montero con el número 289 de 1940.

(B.—2.821)

323
Por el señor Juez de instrucción del núm. 8, de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 221 del corriente año, por estafas al Instituto Nacional de Previsión, contra Joaquín Portillo Flores, se ha acordado citar por medio del presente a los señores don Avelino Villarroya Buj y a don Manuel González, domiciliados últimamente en el paseo de Rosales, núm. 10, y calle de Cartagena, núm. 128 (hotel), respectivamente, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en dicho Juzgado a prestar declaración y, además, instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.806)

324
El Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 8, de esta capital, en el sumario que instruye por la ocupación de cinco cajas conteniendo aguardiente al procesado Luis Codina Lacasa en la madrugada del 28 al 29 de enero próximo pasado, ha dictado providencia en esta fecha acordando citar al que se considere dueño de lo ocupado, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración por los extremos necesarios e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.831)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 143.875, que libró el Banco Vitalicio de España al Excmo. señor don Juan Antonio Gamazo y de Abarca, Conde de Gamazo, en 11 de abril de 1935, se hace público por el presente que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulada y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, quince de octubre de mil novecientos cuarenta.

Por el Banco Vitalicio de España,
Vicente Muntadas
Director general.

(A.—1.909)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 38